

Bogotá, 07/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350778031

Fecha: 07/11/2025

Señor
Ricardo Meneses Santamaría
mjpuentes5@misena.edu.co

Asunto: Respuesta del Radicado No. 20245341026042 del 08/05/2024

Respetado señor:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "DESDE EL 6 DE ENERO DE 2024 SE ENVIO LA CARTA DE SOLICITUD PARA CAMBIO DE SERVICIO, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES ZAVITOUR, DEL VEHICULO DUSTER WLM265.

EL 29 DE MARZO SE ANEXO CARTA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

EL 9 DE ABRIL LA SEÑORA MIREYA PIÑERO, AUXILIAR DE OPERACIONES DE ZAVITOUR INDICA QUE EL ABOGADO DE ELLOS DIO RESPUESTA INDICANDO LO SIGUIENTE:

SEÑALAR QUE EL VEHICULO DE PLACA WLM 265 TIENE REGISTRADAS 2 INVESTIGACIONES CON EL MISMO IUIT, AMBAS DEL AÑO 2017, UNA DE ELLAS QUE SE ENCUENTRA FALLADA Y ARCHIVADA Y LA OTRA CON ABRIR INVESTIGACION. APARENTEMENTE EXISTE UNA CONTRADICCION, PUES NO PUEDE SER POSIBLE QUE CON EL MISMO IUIT SE INICIE 2 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS EN FECHAS DIFERENTES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR ES OPORTUNO SEÑALAR QUE LAS INVESTIGACIONES (...)." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá mediante radicado No. 20255350707831 del 10/28/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Benjamín Hernández
<Https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/FORMATOS 2025/Respuesta del Radicado No. 20245341026042 del 08/05/2024>